

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXV

PANAMA, R. DE P., MARTES 16 DE AGOSTO DE 1988

Nº 21,114

CONTENIDO

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución N° D.M. -15/88, de 9 de agosto de 1988, por la cual se designan a las personas que integrarán la Comisión Evaluadora a que se refiere el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N° 38 de 12 de agosto de 1985.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución N° 100 de 7 de junio de 1986, por la cual se acepta el traspaso de la Finca 97965 que hace a la Nación el Señor Samuel Lewis Galindo.

Resolución N° 107 de 20 de junio de 1988, por la cual se acepta el traspaso de un área de 3,455.45 Mts.2, que hace a la Nación el señor Guillermo Elías Quijano Jr.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

HACESE UNA DESIGNACION

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución N° D.M. - 15/88 Panamá,
9/ agosto de 1988

EL MINISTRO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ejecutivo N° 38 de 12 de agosto de 1985, reglamentario de la Ley 10 de 8 de enero de 1974, se creó en el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, adscrita a la Sección de Permisos Temporales, la Comisión Evaluadora, organismo asesor en todo lo concerniente a la actividad artístico-profesional del país y encargada de velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley antes mencionada.

Que no se ha dado aún la designación de las personas que compondrán la Comisión Evaluadora, de acuerdo a la integración establecida en el artículo 8 del Decreto Ejecutivo en mención.

Que es de interés básico para el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, velar cuanto antes por la correcta aplicación de las disposiciones legales que rigen la materia, a través

del organismo pertinente, de suerte que se garanticen y protejan al máximo los derechos que surgen de las contrataciones de personal profesional-artístico, tanto local, como extranjero.

Que el Decreto 249 de 16 de julio de 1970, por el cual se dicta la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social establece que, la entidad se compone de los órganos superiores de dirección, los organismos consultivos y de coordinación y los organismos de asesoría, entre otros, dependientes directamente del Ministro conforme las funciones determinadas en el actual reglamento orgánico o en el que se establezca con posterioridad mediante disposiciones reglamentarias.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Se designan las personas que integrarán la Comisión Evaluadora a que se refiere el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N° 38 de 12 de agosto de 1985.

1.- LIC. MARISOL PACHECO, Jefe de la Sección de Permisos Temporales, quien la presidirá;

2.- LIC. PABLO AZAEL TSIMOGIANIS, en representación de la Unión Nacional de Artistas de Panamá (UNAP).

3.- Profesor GABRIEL SOLIS, en representación del Sindicato de Trabajadores de la Música, Artistas y Similares (SITMAS).

4.- Señora MARITZA GONZALEZ, en representación de los empleadores.

5.- LIC. JORGE LUIS ABREGO, representante de la Dirección Nacional de Medios de Comunicación del Ministerio de Gobierno y Justicia.

6.- LIC. NORIS HINCAPIE, representante de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

7.- LIC. LUCIA SILVESTRE, en representación del Departamento de Migración y Naturalización de las Fuerzas de Defensa de Panamá.

ARTICULO SEGUNDO: El desarrollo de las funciones y las atribuciones de esta Comisión Evaluadora que se señalan en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 38 de 12 de agosto de 1985, serán determinados por el respectivo Reglamento Interno que corresponde adoptar a dicho organismo.

ARTICULO TERCERO: Los miembros de la presente Comisión Evaluadora, permanecerán en sus cargos hasta tanto su Reglamento interno

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
ROBERT K. FERNANDEZ

OFICINA:
Editora Renovación, S.A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4.
Panamá 9-A República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

JOSE Y. DE BELLO Jr.
SUBDIRECTOR

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más parte área. Un año en la
República: B. 36.00 En el Exterior: B.36.00 más parte aéreo
Todo pago adelantado.

determine otra cosa.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO:
Decreto Ejecutivo N° 38 de 12 de agosto de 1985, Ley 10 de 8 de enero

de 1974 y Decreto 249 de 16 de julio de 1970.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.
CESAR A. MARTANS V.
Ministro de Trabajo y Bienestar Social

VICTOR M. COLLADO S.
Viceministro de Trabajo y Bienestar Social

DR. FRANKLIN RAYMORES
Secretario General del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

HACENSE TRASPASO DE TERRENO

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL
DE CATASTRO

RESOLUCION N° 100
Panamá, 7 de junio de 1988

EL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL GOBIERNO NACIONAL Y EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad Urbanizaciones Tocumen, S. A., debidamente constituida conforme a las leyes panameñas e inscrita en la Ficha 149584, Rollo 15553, Imagen 0028 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a través de su Presidente y Representante Legal, el señor Samuel Lewis Galindo, varón, mayor de edad, casado, panameño, comerciante, portador de la cédula de identidad personal número 8-49-942, le confiere poder especial a la firma forense De La Guardia, Arosemena y Benedetti, para que en nom-

bre y representación de la sociedad gestione ante el Ministerio de Hacienda y Tesoro, el traspaso a la Nación del resto libre de la Finca 97965, inscrita al Rollo 3730, Documento 5, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que constituyen las Calles "B" y "C" de la Urbanización Los Robles, ubicada en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá, que se describen en el Plano 87-59864 Bis.

El Memorialista presentó la petición con los siguientes documentos:
1) Certificado de Personería Jurídica de la Sociedad Urbanizaciones Tocumen, S. A., en donde consta que su Presidente y Representante Legal es el señor Samuel Lewis Galindo y que dicha sociedad es propietaria de la Finca 97965.

2) Actas Nos. 1800 D. E. y 1801 D. E., fechadas 23 de diciembre de 1985, de Inspección y Aprobación de los sistemas de Acueductos y Alcantarillados de las Calles "B" y "C" de la Urbanización Los Robles.

3) Oficios Nos. DP-241 y DP-224 del 23 de diciembre y 25 de noviembre de 1985 del Ministerio de Obras

Públicas, en donde se aprueban los trabajos de construcción de Calles "B" y "C".

4) Copia del Plano N° 87-59864 Bis de 13 de noviembre de 1987 aprobado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro y el Ministerio de Vivienda, según certificado N° 2331 de 19 de noviembre de 1987, el cual detalla las áreas a traspasar.

Que se han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley para que la Nación acepte el traspaso del resto libre de la Finca 97965, que constituye las Calles "B" y "C" de la Urbanización Los Robles.

RESUELVE:

1) Aceptar el traspaso que el señor Samuel Lewis Galindo, en su condición de Presidente y Representante Legal de la Sociedad Urbanizaciones Tocumen, S. A., hace a título gratuito y libre de gravámenes a la Nación del resto libre de la Finca 97965, Rollo 3730, Documento 5, que constituyen las Calles "B" y "C" de la Urbanización Los Robles ubicada en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito

y Provincia de Panamá, tal como consta en el Plano Nº 87-59864 Bis.

2) La representación del Gobierno Nacional en la firma de la Escritura Pública, la llevará el Ministro de Hacienda y Tesoro.

3) La Escritura Pública no causará gastos notariales ni de registro, por ser parte interesada La Nación.

Fundamento Legal: Artículo 326, Numeral 4º, 961 Numeral 13 del Código Fiscal.

Ley 78 de 23 de Junio de 1941. Ley 120 de 2 de abril de 1943 — modificada por la Ley 20 de 30 de diciembre de 1985, Decreto 687 de 11 de octubre de 1944.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ORVILLE K. GOODIN LINDO
Ministro de Hacienda y Tesoro

JULIO ENRIQUE HARRIS MADRID
Viceministro de
Hacienda y Tesoro

Es copia auténtica de su original.
Panamá, 2 de agosto de 1988

Director Administrativo
Ministerio de
Hacienda y Tesoro

MINISTERIO DE
HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL
DE CATASTRO

RESOLUCION Nº 107
Panamá, 20 de Junio de 1988

EL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL GOBIERNO NACIONAL Y EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad Urbanizadora del Caribe, S. A., debidamente constituida conforme a las leyes panameñas e inscrita en la Ficha 22067, Rollo 1074, Imagen 436 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a través de su Presidente y Representante Legal, el señor Guillermo Elías Quijano Jr., varón, mayor de edad, casado, ingeniero, panameño, con cédula de identidad personal Nº 8-92-171, le confiere poder especial al Licenciado Eduardo Esteban Durán, para que en nombre y representación de la sociedad gestione ante el Ministerio de Hacienda y Tesoro, el traspaso de un área de 3,445.45 M2, que constituye área de parque en la Urbanización Altos de Cerro Viento, ubicada en el Corregimiento José Domingo Espinar, Distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, la cual forma parte de la Finca 63697, Tomo 1477, Folio 150, de la Sección de Propiedad, provincia de

Panamá.

El Memorialista presentó la petición acompañada con los siguientes documentos:

1) Certificado de Personería Jurídica de la Sociedad Urbanizadora del Caribe, S. A., en donde consta que su Presidente y Representante Legal es Guillermo Elías Quijano Jr.

2) Certificación del Registro Público que establece que la sociedad antes mencionada es propietaria de la Finca 63697.

3) Copia del Plano Nº 89-56162 de 7 de julio de 1986, aprobado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, y Certificación Nº 1480 de 11 de julio de 1986, extendida por el Ministerio de Vivienda, el cual detalla el área a traspasar.

4) Carta suscrita por Gabriela P. de Carrasquilla, Gerente de Bienes Raíces del Banco The Chase Manhattan Bank, N. A., donde expresan la anuencia a segregar dicha área de parque a favor de la Nación.

Que se ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley para que la Nación acepte el traspaso del área de parque de la Urbanización Altos de Cerro Viento.

RESUELVE:

1) Aceptar el traspaso de Guillermo Elías Quijano Jr., en su condición de Presidente y Representante Legal de la Sociedad Urbanizadora del Caribe, S. A., hace a título gratuito y libre de gravámenes a la Nación del

área de 3,455.45 Mts 2, destinada a parque de la Urbanización Altos de Cerro Viento, que forma parte de la Finca 63697, Tomo 1477, Folio 150, ubicada en el Corregimiento José Domingo Espinar, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, tal como lo describe el Plano Nº 89-56162 de 7 de julio de 1986.

2) La representación del Gobierno Nacional en la firma de la Escritura Pública, la llevará el Ministro de Hacienda y Tesoro.

3) La Escritura Pública no causará gastos notariales ni de registro, por ser parte interesada La Nación.

Fundamento Legal: Artículo 326, Numeral 4º, 961 Numeral 13 del Código Fiscal. Ley 78 de 23 de Junio de 1941. Ley 120 de 2 de abril de 1943, modificada por la Ley 20 de 30 de diciembre de 1985, Decreto 687 de 11 de octubre de 1944.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ORVILLE K. GOODIN LINDO
Ministro de Hacienda y Tesoro

JULIO ENRIQUE HARRIS MADRID
Viceministro de
Hacienda y Tesoro

Es copia auténtica de su original.
Panamá, 2 de agosto de 1988

Director Administrativo
Ministerio de
Hacienda y Tesoro

AVISOS Y EDICTOS

AGRARIOS:

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

EDICTO Nº 37

El suscrito Director General de Catastro por medio del presente Edicto,

al Público

HACE SABER:

Que ALBA LUZ CRUZ MORENO DE ALVAREZ y JUAN FRANCISCO ALVAREZ, mayores de edad, nicaraguenses, casados, con permisos especiales Nº 794 y 868 respectivamente,

han solicitado en compra a la Nación el lote de terreno No. 2103, de la parcelación denominada NUEVA GORGONA, que forma parte de la Finca 1723, Tomo 28, Folio 386, propiedad de la Nación, ubicada en el Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, Provincia de Pa-

namá, el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

Norte: Calle 3 y mide 14.60 metros.

Sur: Lote N° 2102 y mide 17.80 metros.

Este: Lote N° 2005 y mide 30.18 metros.

Oeste: Avenida 10 y mide 30.00 metros.

Superficie: 486.00 metros cuadrados.

Y para que sirva de notificación a las personas que se crean con los derechos a ello se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este Despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los Artículos 1230 -1335 -del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973.

A los interesados se le entregará copia de este Edicto, para su debida publicación en un Diario de la localidad y en Gaceta Oficial. Panamá, 19 de Junio de 1987
Lucía Quezada
Secretaría

Hago constar que el presente Edicto ha sido firmado hoy 19 de Junio de 1987, a las 9:00 a.m.

(L-028136)

Única Publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1- CHIRIQUI

EDICTO N° 051-88

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor DANIEL GANTE, vecino del Corregimiento de DIVALA, Distrito de ALANJE portador de la Cédula de Identidad Personal N° 4-3-2460, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 4-27486, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Has + 1,732.35M2, ubicada en DIVALA, Corregimiento de DIVALA, Distrito de ALANJE, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CALLE SIN NOMBRE
SUR: JOSE LOSADA

ESTE: CALLE SIN NOMBRE
OESTE: JOSE LOZADA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ALANJE, o en el de la Corregiduría de DIVALA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 10 días del mes de JUNIO de 1987

AGRMO. JOSE M. DELGADO D.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

EVILA G. DE CANDANEDO
SECRETARIA AD-HOC

L-488697

Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA
REGION 1-CHIRIQUI

EDICTO N° 049-88

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor ROBERTO GONZALEZ, vecino del corregimiento de DOLEGA, Distrito de DOLEGA, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 4-132-2581, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 4-23240, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Has + 1003.60 M2, ubicada en SANTA ROSA, corregimiento de DOLEGA, Distrito de DOLEGA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: VICENTE GONZALEZ.
SUR: VICENTE GONZALEZ.
ESTE: VICENTE GONZALEZ.
OESTE: CARRETERA HACIA LOS ANASTACIOS.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía

del Distrito de DOLEGA, o en el de la Corregiduría de DOLEGA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 7 días del mes de JUNIO de 1988.

AGRMO. JOSE M. DELGADO D.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

JAIME LEZCANO
SECRETARIO AD-HOC

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARRO AGRO-
PECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO N° .117-88

Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que JUAN FRANCISCO VERNAZA ROBLES, vecino de Santiago, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N°-9-63-321, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N°-9-7121, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 26 hectáreas con 1,412.06 M2., ubicada en Santa Fé, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santa Fe de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Leopoldo Sapata, Pancracio Pérez;

SUR: Terrenos de Leopoldo Guiraud;

ESTE: Terrenos de Samuel Vernaza, Camino a Santa Fe;

OESTE: Terrenos de Efraín Tejada, Pancracio Pérez, Camino Alto de Piedra.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Santa Fé en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de

Veraguas, a los 27 días del mes de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

Funcionario Sustanciador

Agro. GONZALEZ V.

GILBERTO E. VISSUETTI R.
SECRETARIO Ad-Hoc.

L-472592

Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA

EDICTO Nº.-62

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el Señora ELODIA PEREZ RODRIGUEZ, mujer, panameña, mayor de edad, casada, oficio Trabajadora Manual, con residencia en Cerro Silvestre, casa Nº.-67. Portadora de la cédula de identidad personal Nº.-2-92-1979, en su propio nombre o representación de su PROPIA PERSONA ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle 2da. LAS VEGUITAS de la Barriada Parc. 1ra. 11 de Octubre Corregimiento COLON donde se LLEVARA A CABO UNA CONSTRUCCION distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguiente:

NORTE: CALLE 2da. LAS VEGUITA, CON 20.00 Mts.

SUR: RESTO DE LA FINCA 6u28, FOLIO 104, TOMO 194, TERRENO MUNICIPAL con 20.00 Mts.

ESTE: RESTO DE LA FINCA 6028, FOLIO 104, TOMO 194 TERRENO MUNICIPAL CON 30.00 Mts.

OESTE: RESTO DE LA FINCA 6028, FOLIO 104, TOMO 194 TERRENO MUNICIPAL CON 30.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº.-11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran aietadas.

Entregúesele sendas copias del

presente edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 25 de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

EL ALCALDE:

(fdo.) Sr. VICTOR MORENO JAEN.

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO:

(fdo.) SRA. CORALIA DE ITURRALDE.

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, veintidós de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

SRA. CORALIA DE ITURRALDE
JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO
MPAL.

L-027773

Única publicación.

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 111

EL JUEZ CUARTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE AL PÚBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de JOSE MARIA HERNANDEZ SANCHEZ se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente,

JUZGADO CUARTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL, RAMO DE LO CIVIL, AUTO Nº 865.

Panamá, cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.

VISTOS:

Por lo antes expuesto, quien suscribe, Juez Cuarto del Primer Circuito Judicial, Ramo Civil administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: que está abierto el juicio de sucesión intestada de JOSE MARIA HERNANDEZ SANCHEZ, desde el día 19 de julio de 1970, fecha en que ocurrió su defunción; que es su heredero sin perjuicios de terceros, OSCAR RAFAEL ERNESTO HERNANDEZ HAURADOU, en su condición de sobrino del causante. Ordena, que comparezcan a estar en la intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma; y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1534 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.

El Juez,

(fdo.) Lic. Ramón Bartolomé Arosemena

(fdo.) Guillermo Morón A. (srío).

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entrega al interesado para su publicación.

Panamá, 5 de agosto de 1988.

El Juez,

(fdo.) Lic. Ramón Bartolomé Arosemena

(fdo.) Guillermo Morón A.

El Secretario

CERTIFICO: Que la copia es fiel de su original.

Panamá, 8 de agosto de 1988

GUILLERMO MORON A.

Secretario del Juzgado Cuarto del Primer Circuito, Ramo Civil de Panamá.

(L-027949)

Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO Nº.-67

Quien suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, por medio del presente edicto al público en general:

HACE SABER

Que en el proceso de sucesión testamentaria que se tramita en este despacho, del finado ABUD FRANCIS CALUME se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA. Panamá, veintisiete (27) de mayo de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

VISTOS:, la que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, DECLARA: que está abierto el proceso de sucesión testamentaria del finado ABUD FRANCIS CALUME (q.e.p.d.), -- desde el día 10 de julio de 1977, fecha en que ocurrió el deceso; que mediante auto de 19 de septiembre de mil novecientos setenta y siete, dictado por el Juez Civil del Circuito Cerete de la República de Colombia, son sus herederos sin perjuicios de terceros, JUANA SALOMON DE FRANCIS y MARINUR FRANCIS SALOMON, ambas mayores de edad y residentes en Cartagena- Colombia; y conforme a la resolución antes citada, es albacea o

ejecutora de la testamentaria con tenencia y libre administración de bienes a JUANA SALOMON DE FRANCIS.

ORDENA: a todas aquellas personas que puedan tener algún interés legítimo en la testamentaria que comparezcan a estar a derecho en el proceso, incluyendo al representante del Fisco y que se fije y publique el edicto de que trata el Artículo 1534 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese,
La Juez,
El Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación, hoy 26 de julio de 1988.

La Juez,
(fdo. LICDA. ELITZA C. DE MORENO.

(fdo.) EDGAR UGARTE J.-
Secretario.

L-027783
Unica publicación.

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa que la empresa denominada EXXON MINERALS CHILE, INC., sociedad anónima panameña inscrita en la Ficha 021386, Rollo 1033 Imagen 0089 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) de la oficina de Registro Público, fue DISUELTA según consta en la escritura pública N° 5.505 de 6 de julio de 1988 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, escritura que fue inscrita en la Ficha 021386, Rollo 24129, Imagen 0179 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) de la Oficina de Registro Público el día 19 de julio de 1988.

(L-006019)
Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que QUEQUATUCK CORPORATION fue organizada mediante Escritura Pública Número 3112 del cuatro (4) de Junio de 1971, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mer-

cantil al Tomo 804, Folio 124, Asiento 141.884, el día 8 de Junio de 1971.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 5064 de 24 de junio de 1988, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 211192, Rollo 24104 Imagen 0026, el día 13 de Julio de 1988.

(L-027205)
Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que N.F.D.A. INC. fue organizada mediante Escritura Pública Número 8,907 del 9 septiembre de 1981, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, bajo Ficha 077981, Rollo 6968 e Imagen 0088, el día 22 de septiembre de 1981.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 5,136 de 27 de junio de 1988, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 077981, Rollo 24137 Imagen 0008, el día 20 de Julio de 1988.

(L-027205)
Unica Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO, CON VISTA A LA SOLICITUD: 25/07/88-1737-OSIRIS

CERTIFICA:

Que la sociedad Lagoon Cruiser, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 148966 Rollo: 015459, Imagen: 0081 desde el nueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública N° 5646 del 11 de julio de 1988, de la Notaría Primera del Cto. de Panamá, según consta al Rollo: 24150, Imagen: 0167, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 21 de julio de 1988.

Panamá, veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y ocho a las 2:54 p.m.

Fecha y hora de expedición.
NOTA: esta certificación no es válida

si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS.

(L-027586)
Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública N°-8319 de 29 de julio de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita el 2 de agosto de 1988, a la Ficha 032131, Rollo 24238, Imagen 0235 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada "BWG CORP."

L-027706
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública N°-8959 de 21 de julio de 1988 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, Registrada el 29 de julio de 1988 en la Ficha 169668, Rollo 24213 e Imagen 0111 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad "LENVIK SHIPPING OVERSEAS, S.A."

L-027704
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública N° 6674 de 2 de junio de 1988 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 8 de junio de 1988, en la Ficha 158441, Rollo 23868, Imagen 0109 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "DAIMACIO HOLDINGS, INC."

L-484863
Unica publicación

NOTICE OF DISSOLUTION

The corporation "CIRYL PLACE INVESTMENTS INC." has been dissolved by means of Public Instrument N° 8,581 of 13th July, 1988, of the Third Notary Public of the Circuit of Panama, registered in the Microfilm (Mercantile) Section of the Public Registry, at Microjacket 145868, Reel 24182, Frame 0159 on 26th July, 1988.

(L-027547)
Unica Publicación

COMPRAVENTAS:**EDICTO EMPLAZATORIO**

La suscrita Licda. ILKA CUPAS DE OLARTE, Asesora Legal debidamente comisionada por el Ministerio de Comercio e Industrias como Funcionario Instructor, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la Sociedad INDUSTRIAS DE MERCADERO, S.A. (antes TRANSAIR DE PANAMA, S.A.), Sra. MARIA LUISA VARGAS, para que comparezca dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica LEONARDO, a través de sus gestores oficiosos ICAZA, GONZALEZ-RUIZ Y ALEMAN, en representación de la sociedad LEONARD FASHION.

Se le advierte al interesado que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará defensor de ausente con quien se le seguirá el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 25 de julio de 1988 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Original firmado
Licda. ILKA CUPAS DE OLARTE
Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad-Hoc

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Es copia auténtica de su original

Panamá, 25 de julio de 1988

(Fdo.) Director

(L-027701
1ra. publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Mi-

nisterio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "RAYMOND" a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad KRONOS INTERNACIONAL, S.A. cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "RAYMOND" promovido en su contra por la sociedad RAYMOND WEIL, S.A., a través de sus apoderados ICAZA, GONZALEZ-RUIZ Y ALEMAN.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 25 de julio de 1988, a las once de la mañana (11:00 a.m.) y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Original firmado
Licda. ADELA DEL C. LOPEZ M.
Funcionario Instructor

DIOVELIS ALVARADO
Secretaria Ad-Hoc

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Es copia auténtica de su original
Panamá, 25 de julio de 1988

(Fdo.) Director
(L-027832
1ra. publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "CACO" a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades

legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada COMPAGNIE FRANCAISE DE COMERCE INTERNATIONAL (COFCI) cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "CACO" promovida en su contra por la sociedad THE COCA-COLA COMPANY, a través de la firma forense DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI, advirtiéndosele que de no comparecer dentro del término estipulado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 28 de mayo de 1987, y copia del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Original firmado
Licdo. MARCO ANDERSON
Funcionario Instructor

XIOMARA E. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Es copia auténtica de su original
Panamá, 28 de mayo de 1987

(Fdo.) Director

(L-028047
1ra. publicación)

AVISO

Se comunica públicamente que el Sr. Jaime Quintero ha procedido a vender el negocio "Cantina CHACHITO" que opera con Licencia Comercial Tipo B 10967 según consta en Escritura Pública N° 1 del 24 de febrero de 1987 del Consejo Municipal de Capira a la Sra. Mariela Estevia Mancilla de Guerrero.

(L-027831
1ra. publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición incoado por THE COCA COLA COMPANY, contra la solicitud de registro de la marca COCAO, formulada por COMPAGNIE FRANCAISE DE COMERCE INTERNATIONAL, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad COMPAGNIE FRANCAISE DE COMERCE INTERNATIONAL (COF-CI) cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición al registro de la marca de fábrica "COCAO", interpuesto en su contra por la sociedad THE COCA COLA COMPANY, a través de su apoderado DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se advierte al interesado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 8 de septiembre de 1986 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Licdo. MARCO ANDERSON
Funcionario Instructor

XIOMARA E. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc

Es copia auténtica de su original.
Panamá, 10 de septiembre de 1986.

Licda. KALIOPE T. DE ARJONA
Directora de Asesoría Legal

(L-028045)
1ra. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Licdo. Alexis Tejada Vásquez, Asesor Legal debidamente comisionado por la Dirección General de Comercio Interior, como Funcionario Instructor, a solicitud de

parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad WARNER LAMBERT COMPANY cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición al registro de la marca de fábrica SPARKIES, interpuesta por la sociedad ROWNTREE MACKINTOSH plc., por medio de sus apoderados DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se le advierte al emplazado que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 5 de junio de 1987 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Licdo. ALEXIS TEJADA
Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA
Secretaria Ad-Hoc

Es copia auténtica de su original.
Panamá, 5 de junio de 1987.

Licda. KALIOPE T. DE ARJONA
Directora de Asesoría Legal

(L-028046)
1ra. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita LICDA. ILKA CUPAS DE OLARTE, Asesora Legal debidamente comisionada por el Ministerio de Comercio e Industrias como Funcionario Instructor, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad BOTICA FRANCESA, S.A., para que comparezca dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de

EDITORA RENOVACION, S. A.

oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "AQUA TEZ", interpuesta por la sociedad FABERGE INCORPORATED, a través de sus gestores oficiosos ICAZA, GONZALEZ-RUIZ y ALEMAN.

Se le advierte al interesado que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 25 de julio de 1988 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

LICDA. ILKA CUPAS DE OLARTE
Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad-Hoc.

L-027702
(1ra. Publicación)

AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, Aviso al público que mediante documento privado desde el día 5 de agosto de 1988, he dado en venta el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE Y REFRESQUERIA WAN LING, ubicado en Paraiso, Calle Central, San Miguelito, Ciudad de Panamá, amparado bajo la Licencia Comercial Tipo B, Registro 8 N°.24458 al señor CHONG ON FAT LAND, portador de la cédula N° 3-24-686.

Panamá, 5 de agosto de 1988.

CHEN XIAN CHAN LI
Céd. PE-9-1058.

L-027683
(1ra. Publicación)

NOTICE OF DISSOLUTION

The corporation "WELLINGTON PROPERTY S.A." has been dissolved by means of Public Instrument N°. 8,479 of 12th July, 1988, of the Third Notary Public of the Circuit of Panama, registered in the Microfilm (Mercantile) Section of the Public Registry, at Microjacket 117396, Reel 24167, Frame 0102 on 25th July, 1988.

(L-027547)
Unica Publicación